	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	1 de 13

ESTUDIO NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PROCESO CONTRATACION PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA JURÍDICA A ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., PARA APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES LEGALES, CONTRACTUALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA.

INFORMACION GENERAL

ÁREA SOLICITANTE	GERENCIA
RESPONSABLE	GERENTE GENERAL
FECHA DE ELABORACION	VEINTE Y SIETE (27) DE ENERO DE 2026
SUPERVISOR	GERENTE GENERAL
APOYO TECNICO AL SUPERVISOR	ASESOR JURIDICO
FUNDAMENTO LEGAL	ACUERDO N° 001 DE 2021 – LEY 142 DE 1994

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

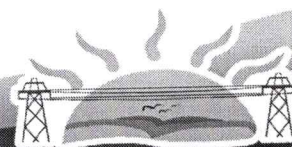
La Empresa de Energía Eléctrica del Vichada ELECTROVICHADA S.A. E.S.P. se constituye legalmente mediante escritura pública N° 138 de 2002, como Sociedad Anónima con proyección a prestar el servicio en todo el territorio nacional conforme a la regulación de la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, constituida como empresa de servicios públicos mixta sometida al control y vigilancia de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, teniendo como actividades principales las de compra, generación, distribución y comercialización de energía eléctrica.


El artículo 365 de la Constitución Política de 1991 establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del estado, por lo que es su deber constitucional asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional; situación que se ve reflejada en el inciso segundo del precitado artículo, al indicar que los servicios públicos pueden ser prestados “por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares.”

Que, la Ley 142 de 1994 es clara en afirmar en su artículo 4, que son esenciales todos los servicios públicos regulados en dicha norma, entre los cuales se encuentra el servicio de energía eléctrica, por lo que, aunado a las funciones de continuidad y eficiencia a cargo de las empresas prestadoras de servicios públicos, independientemente del régimen jurídico aplicable, consagrada en los artículos 11.1 y 136 inciso primero de la precitada ley, es que ELECTROVICHADA S.A. E.S.P. tiene el deber de garantizar las condiciones necesarias, destinadas a evitar situaciones que pongan en peligro, o interrumpan la prestación del servicio público a su cargo.

No obstante, la Constitución no define con claridad que se entiende por servicios públicos domiciliarios, ni fija pautas para clasificar un servicio como domiciliario, en cambio, facultan al legislador para señalar el régimen jurídico de estos, motivo por el cual, el congreso de la república expidió la Ley 142 de 1994, por medio de esta, se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios. Esta ley dispone, que son servicios públicos domiciliarios los de acueducto, alcantarillado, aseo, Energía Eléctrica, distribución de gas y comestible, telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural.

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
 Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalía (Vichada)
 E-mail : info@electrovichada.com.co
 Web site : www.electrovichada.com.co
 Teléfonos: 310 790 8953 – 320 856 2583



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	2 de 13

Que conforme al artículo 1, y siguientes de la Ley 142 de 1994, la energía eléctrica, es considerada como un servicio público esencial para la humanidad, por tal razón, el estado tiene el deber constitucional y legal de intervenir en su gestión y garantizar la prestación del servicio de acuerdo a la necesidad de la población, ubicación y su cantidad de habitantes.

Que según el artículo 5 de la Ley 142 de 1994, es deber de los municipios, asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, el servicio público de energía eléctrica ya sea directamente, o a través de operadores de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto. Por tal razón, son competentes para la prestación de los servicios públicos, en especial de energía eléctrica, los Municipios, quienes prestaran el servicio de acuerdo a las normas reglamentarias que expida el concejo municipal conforme a su competencia residual.

Que conforme al artículo 7 de la ley 142 de 1994, la competencia funcional del Departamento de Vichada, frente a la prestación de los servicios públicos en sus municipios, son acciones institucionales de apoyo y coordinación, que se ejercerá en los términos de ley y los reglamentos que expidan las asambleas departamentales, por consiguiente, tiene el deber constitucional y legal de apoyar al administrativa y financieramente a los Municipios en la prestación del servicio de energía eléctrica ya sea directamente, o a través de los operadores privados, públicos o mixtos.

Por su parte, la Ley 143 de 1994, que regula las actividades del sector eléctrico, determina en su artículo 6° que dichas actividades deben regirse por los principios de eficiencia, calidad, continuidad, adaptabilidad, neutralidad, solidaridad y equidad. El artículo 20 de la misma norma faculta a la CREG para establecer mecanismos regulatorios que aseguren una adecuada prestación del servicio mediante el aprovechamiento eficiente de los recursos energéticos, procurando niveles óptimos de calidad, oportunidad y costo para los usuarios.

En desarrollo de este marco legal, la CREG ha expedido regulaciones específicas que definen los parámetros técnicos de calidad, confiabilidad y seguridad en la prestación del servicio de energía. Entre ellas, la Resolución CREG 084 de 2002, que establece las normas de calidad del servicio en el Sistema Interconectado Nacional, y la Resolución CREG 101 023 de 2022, que fija los requisitos técnicos y operativos para la adecuada prestación del servicio con sistemas de respaldo y almacenamiento. Dichas disposiciones son de obligatorio cumplimiento para todos los prestadores del servicio de energía eléctrica en el país.

Que, La Empresa de Energía Eléctrica del Departamento de Vichada – ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., en cumplimiento de sus funciones misionales, administrativas y operativas, requiere contar con apoyo profesional especializado en materia jurídica que garantice la correcta aplicación del marco normativo vigente y fortalezca la gestión institucional en la toma de decisiones.

Que, como empresa de servicios públicos domiciliarios, ELECTROVICHADA S.A. E.S.P. se rige por la Ley 142 de 1994 (Servicios Públicos Domiciliarios), la Ley 143 de 1994 (Sector Eléctrico), la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 (según lo aplicable al régimen jurídico excepcional de ElectroVichada SA ESP) entre otras normas

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada


Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalía (Vichada)

E-mail : info@electrovichada.com.co

Web site : www.electrovichada.com.co

Teléfonos: 310 790 8953 – 320 856 2583



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	3 de 13

aplicables. Igualmente, se acoge a regulaciones locales y específicas, como el Acuerdo 001 de 2021, Manual de contratación interno que establece facultades y marco normativo aplicable para entidades y procesos contractuales dentro del orden territorial que favorece la modernización institucional y la reorganización funcional de la administración pública.

Por tanto, ante la existencia de este complejo marco regulatorio, se hace necesario contar con un asesor jurídico que oriente la correcta interpretación y aplicación de normas y reglamentos en materia contractual, que brinde apoyo jurídico en la interpretación y aplicación de tal normativa aplicable a la Empresa, según su régimen contractual.

Asimismo, que asesore a la Empresa en la aplicación de la nueva normativa que ha sido expedida para entidades del régimen especial como ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., con el fin de cumplir con las obligaciones legales en la materia.


Aunado a lo antes mencionado, los procesos de contratación que adelanta la empresa, en sus etapas precontractual, contractual y postcontractual, requieren especial atención y acompañamiento jurídico constante, dada su complejidad normativa y la obligación de garantizar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

La participación de un asesor jurídico permite contar con el apoyo y blindar a la empresa a la hora de la revisión de instrumentos contractuales, reduciendo el riesgo jurídico en la materia. De igual manera, se considera indispensable brindar apoyo directo al Asesor Jurídico de la Empresa, con el propósito de fortalecer la gestión del área y garantizar una atención oportuna y eficaz a todos los asuntos asignados por la Gerencia o las diferentes dependencias. Dentro de estas labores se incluye el apoyo en la revisión de instrumentos contractuales elaborados en la integralidad del proceso de contratación, así como la elaboración de conceptos, informes y demás documentos legales necesarios para la defensa de los intereses institucionales.

El acompañamiento jurídico también se extenderá a la Gerencia General, mediante asesoría estratégica en los temas contractuales y jurídicos pertinentes, orientada a respaldar la toma de decisiones, asegurar la legalidad de los actos y fortalecer la gestión directiva de la Empresa, conforme a los principios de la función pública y la normatividad del sector energético. Pues, la contratación de un profesional del derecho con experiencia en asesoría jurídica permitirá apoyar la elaboración, revisión y control de documentos contractuales, la atención de requerimientos legales en la materia y la orientación jurídica integral en la aplicación de las leyes que rigen la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

De esta manera se garantiza una gestión eficiente, ajustada a la ley y coherente con los principios de la función administrativa, contribuyendo al fortalecimiento del gobierno corporativo, la seguridad jurídica y la adecuada defensa de los intereses de la Empresa. En consecuencia, resulta técnica, jurídica y económicamente conveniente la contratación de un Abogado Asesor Jurídico, con el fin de brindar acompañamiento a ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	4 de 13

en el desarrollo de sus actividades, la ejecución de sus procesos contractuales, la atención de requerimientos en la materia, la asesoría estratégica a la Gerencia General en los temas que demanden especial atención, y en la correcta aplicación del marco legal incluido el Acuerdo 001 del 2021 Manual de Contratación de la empresa que regula su funcionamiento.

Conforme a la necesidad expuesta y a los recursos económicos apropiados por ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., dentro del Presupuesto General de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal 2026, se considera viable, conveniente y oportuno celebrar un Contrato de prestación de servicios profesionales especializados de asesoría y consultoría jurídica a ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.

2. OBJETO A CONTRATAR

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA JURÍDICA A ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., PARA APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES LEGALES, CONTRACTUALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA.

3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR

El servicio a contratar tendrá las siguientes características:

ÍTEM	ACTIVIDAD	PERIODO	FORMA PAGO	V/TOTAL	ZON A	CÓDIGO CPC	CENTRO DE COSTO
1	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA Y CONSULTORIA JURIDICA A ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., PARA APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES LEGALES, CONTRACTUALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA.	HASTA EL VEINTINUEVE DE ABRIL (29) DE 2026.	TRES (03) PAGOS IGUALES.	\$30.000.000,00	ZNI/SIN	82111- Servicios de asesoría y representación jurídica.	COMERCIAL/DISTRIBUCION/ GENERACION

4. CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS

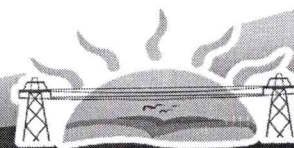
4.1. CODIGO UNSPSC


SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO / NOMBRE
80	10	10	Servicios legales o jurídicos

4.2. ACTIVIDAD ECONOMICA

Código CIU	Descripción de la Actividad Económica
6910	Actividades jurídicas: comprende los servicios de asesoría, consultoría y representación en materia jurídica, realizados por abogados o firmas legales. Incluye la preparación de documentos legales, la gestión de contratos, la orientación en procesos administrativos y judiciales, y demás servicios conexos.

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
 Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalía (Vichada)
 E-mail : info@electrovichada.com.co
 Web site : www.electrovichada.com.co
 Teléfonos: 310 790 8953 – 320 856 2583



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	5 de 13


5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EI CONTRATISTA, se obliga para con **ELECTROVICHADA S.A. ESP** a: **1)** El contratista se compromete a realizar las actividades objeto del Contrato de Prestación de Servicios por medio remoto digital, cumpliendo las siguientes funciones: **obligaciones específicas:**

- a) Brindar asesoría jurídica en materia contractual a la Empresa en todos los asuntos relacionados con la interpretación, aplicación y cumplimiento de las normas contractuales que incidan en su gestión administrativa, operativa y contractual.
- b) Apoyo en la emisión y revisión de conceptos jurídicos en materia contractual sobre los temas, consultas o situaciones que sean requeridas por las diferentes dependencias de la Empresa, garantizando la precisión técnica, oportunidad y respaldo normativo de las recomendaciones emitidas.
- c) Apoyar la elaboración, revisión y ajuste de documentos contractuales, tales como contratos, convenios, y las modificaciones contractuales a que hubiere lugar y demás instrumentos legales requeridos por la Empresa, asegurando su conformidad con la normatividad vigente.
- d) Apoyar en los procesos de contratación pública o privada, verificando la legalidad de los procedimientos, documentos y decisiones adoptadas por las áreas responsables.
- e) Apoyo en los trámites de procedimientos sancionatorios contractuales de la Empresa.
- f) Apoyar en la optimización y capacitación general al equipo de Contratación de la empresa, mejorando la gestión de proyectos, necesidades y seguimientos de la supervisión e interventoría de los contratos y la eficiencia operativa.
- g) Emitir alertas jurídicas preventivas, identificando riesgos legales o posibles contingencias que puedan afectar a la Empresa, proponiendo acciones de mitigación en la materia.
- h) Guardar estricta confidencialidad sobre toda la información, documentos y actuaciones que conozca en el ejercicio de sus funciones, aun después de terminada su vinculación con la Empresa.
- i) Cumplir con las directrices, plazos y requerimientos establecidos por la Gerencia y las demás dependencias, presentando informes de gestión cuando le sean solicitados.
- j) Apoyar jurídicamente a la Empresa en la atención de requerimientos formulados por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD, la Contraloría General o Departamental, organismos de control fiscal, disciplinario y demás autoridades administrativas competentes, en materia contractual.
- k) Asesorar en la elaboración y revisión de respuestas a derechos de petición, quejas, reclamos y solicitudes presentadas por usuarios, proveedores, contratistas y autoridades en materia contractual, garantizando el cumplimiento de los términos legales y la debida motivación jurídica.
- l) Brindar acompañamiento jurídico en la estructuración, ejecución y liquidación de convenios interadministrativos, contratos de apoyo institucional y demás instrumentos jurídicos suscritos por la Empresa.
- m) Apoyar la elaboración, revisión y actualización de procedimientos, manuales, instructivos y lineamientos internos de carácter jurídico, contractual y administrativo, conforme a la normatividad vigente y a las políticas internas de ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.
- n) Asesorar a la Gerencia General en la adopción de decisiones estratégicas de carácter jurídico y administrativo, evaluando riesgos legales, contractuales y regulatorios asociados a la operación de la Empresa.
- o) Realizar acompañamiento jurídico preventivo en auditorías internas y externas, visitas de inspección, vigilancia y control, y procesos de rendición de cuentas en los que participe la Empresa en materia contractual.
- p) Las demás actividades conexas o complementarias al objeto contractual que resulten necesarias para el adecuado cumplimiento de las funciones legales, contractuales y administrativas de ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., previa solicitud de la supervisión del contrato o de la Gerencia General.

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
 Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalía (Vichada)
 E-mail : info@electrovichada.com.co
 Web site : www.electrovichada.com.co
 Teléfonos: 310 790 8953 – 320 856 2583



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	6 de 13

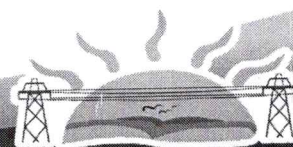
2) Acatar las instrucciones impartidas por el Supervisor durante la ejecución contractual y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos en la ejecución contractual. 3) Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del contrato deba manejar. 4) Si a ello hubiere lugar, constituir las garantías del caso, según las condiciones establecidas en el presente contrato. 5) Pagar los impuestos, tasas y tributos etc., a que hubiere lugar en razón del contrato. 6) Estar inscrito en el Registro Único de Tributario RUT. 7) El contratista se compromete a ejecutar el presente contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual. 8) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley que tengan por finalidad obligarlo a realizar u omitir algún acto o hecho. En tales eventos, **EL CONTRATISTA** deberá informar inmediatamente a **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.** y demás autoridades competentes sobre el acaecimiento de tales sucesos. 9) **EL CONTRATISTA, DEBERA** al momento de la terminación del contrato, entregar en medio magnético los documentos digitales y/o archivos de Excel y Word que se generen durante el periodo de ejecución del contrato. (En caso de no hacer dicha entrega, la Empresa no procederá a la liquidación del contrato y se abstendrá del pago final del mismo). 10) **EL CONTRATISTA**, deberá adjuntar de manera obligatoria los siguientes documentos: a) Examen médico ocupacional vigente acorde con las funciones a realizar, b) Certificación del Curso de 50 horas en el SG-SST, 11) **EL CONTRATISTA, DEBERÁ CUMPLIR DE MANERA ESTRICTA con todas las normas y protocolos de Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo a que haya lugar, para el ingreso a las instalaciones de ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.,** 12) **EL CONTRATISTA, DEBERÁ CUMPLIR DE MANERA ESTRICTA todos los protocolos y medidas necesarias de Bioseguridad exigidos por la empresa, así como las entidades de Orden Público, en atención a la ocurrencia de la Pandemia del COVID-19;** 13) Las demás que surjan en desarrollo del contrato siempre y cuando se ajusten con el objeto contractual.


5.2. OBLIGACIONES DE ELECTROVICHADA S.A. E.S.P: ELECTROVICHADA S.A. ESP, se obliga a:

1) Pagar oportunamente el precio convenido en el Contrato de Prestación de Servicios; 2) Efectuar la supervisión permanente del servicio a través del Supervisor; 3) Si **EL CONTRATISTA** requiere desplazarse a otro lugar a cumplir con actividades inherentes del objeto contractual, los gastos de desplazamiento y viáticos serán asumidos por parte del **CONTRATANTE**; 4) **Vigilar y Controlar el estricto cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las todas las normas y protocolos de Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo a que haya lugar, para el ingreso a las instalaciones de ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., y todos los protocolos y medidas necesarias de Bioseguridad exigidos por la empresa, así como las entidades de Orden Público, en atención a la ocurrencia de la Pandemia del COVID-19;** y 5) Afiliar al **CONTRATISTA** a la Aseguradora de Riesgos Laborales.

5. GARANTÍAS:

Teniendo en cuenta a la naturaleza del contrato, no se le exige al contratista expedir garantía alguna, sin embargo, no se le exime de cumplir el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidas en el mismo.



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	7 de 13

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de: **HASTA EL VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE 2026**, y se contará a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

EI CONTRATISTA, se compromete a realizar las actividades objeto del contrato, de manera remota, desde la ciudad de Bogotá D.C., mediante el uso de los medios digitales institucionales dispuestos por la Empresa, tales como los correos electrónicos empresariales y demás herramientas tecnológicas autorizadas, de conformidad con su propuesta presentada.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la cuantía y tipo de contrato a celebrar **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**, adelantara el proceso de conformidad con lo establecido en el Capítulo VII numeral 3.1. Literal f) **Para la prestación de servicios personales y servicios profesionales**, del Acuerdo N° 001 de 2021 (**REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN DE ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**). En la modalidad de Contratación Sin Solicitud de Ofertas y/o Contratación Directa y en concordancia con la Ley 142 de 1994, la Ley 80 y la Ley 1150 (según lo aplicable al régimen jurídico excepcional de Electrovichada SA ESP).

9. PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD INDUSTRIAL


EL CONTRATISTA se obliga a reconocer y pagar todas las prestaciones sociales establecidas en la Legislación Colombiana e igualmente está obligado a efectuar todos los pagos por concepto de Seguridad Social (EPS, Pensiones), Caja De Compensación Familiar, Impuesto CREE (sustituye las contribuciones parafiscales) y Subsidio de Transporte. **PARÁGRAFO 1.-** La empresa **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** paga el 100% de ARL al contratista por considerarse de alto riesgo su labor en la organización con la característica de trabajo remoto. Será responsabilidad del Contratista el mantenimiento de la seguridad en las labores ejecutadas y su entorno de actuación durante la realización de las mismas, así como del estado final en que éstas queden y su área circundante, tanto para impedir posibles accidentes como para evitar cualquier tipo de sanción por deterioro ambiental.

10. PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN

El presupuesto oficial estimado para la realización del contrato es de: **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE, (\$ 33.000.000,00)**, los cuales se imputarán con cargo al rubro presupuestal **2.4.5.02.08.003 - OTROS SERVICIOS DE HONORARIOS Y SERVICIOS PROFESIONALES**, del presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Vichada – **ELECTROVICHADA S.A. ESP**, para la vigencia fiscal de 2026, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 260084 del 27 de enero de 2026, expedido por el Área de Presupuesto.

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
 Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalía (Vichada)
 E-mail : info@electrovichada.com.co
 Web site : www.electrovichada.com.co
 Teléfonos: 310 790 8953 – 320 856 2583



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	8 de 13

11. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

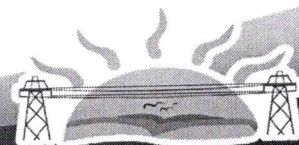
El valor del contrato será hasta por la suma de: **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE, (\$ 30.000.000,00)**, los cuales se pagarán de la siguiente manera: **TRES (03) PAGOS IGUALES**, por valor de: **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$10.000.000,00)**, cada una previa presentación de: Equivalente a factura, informe de actividades desarrolladas, soportes de los aportes a la seguridad social (Planilla pagada y soporte del pago), certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y demás requisitos requeridos.


PARÁGRAFO 1.- El anterior valor cubre todos los conceptos requeridos para el desarrollo del Contrato de prestación de Servicios. **PARAGRAFO 2.** Cada pago será cancelado previa presentación de las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales si es el caso. **PARAGRAFO 3.** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

12. ASPECTOS TÉCNICOS

La persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad relacionada con el área de que se trate, sin necesidad de haber obtenido previamente varias ofertas, debe cumplir con el siguiente perfil y cumplimiento de requisitos:

- Hoja de Vida actualizada (**FORMATO UNICO HOJA DE VIDA**).
- Certificaciones de estudios
- Certificación de Estudios de Especialista (Si aplica)
- Tarjeta Profesional (Si Aplica)
- Certificación Vigencia Tarjeta Profesional (Si Aplica)
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar (hombres menores de 50 años)
- Certificado de antecedentes expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de medidas correctivas.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado Delitos Sexuales
- Certificado REDAM – Registro de Deudores Alimentarios Morosos
- Certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica
- Registro Único Tributario (RUT) Tener registrada la actividad.
- Acreditar los aportes al sistema de seguridad social integral.
- Declaración de no encontrarse incurso para contratar con Electrovichada S.A. E.S.P.
- Examen médico ocupacional vigente acorde con las funciones a realizar
- Fotocopia del carnet de vacunas COVID-19 – Fiebre Amarilla y Tétano.
- Certificación del Curso de 50 horas en el SG-SST.
- Curso de Inducción y Reinducción al Sector Eléctrico.



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	9 de 13


13. ASPECTOS OPERATIVOS

El contratista deberá ejercer sus labores dentro de las instalaciones de la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Vichada de Electrovichada S.A E.S.P.

14. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

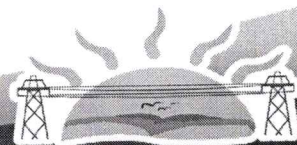
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes por mutuo acuerdo determinarán la forma de reformar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes.	1	2	3	Bajo	Si	contratista	Ejecución	Terminación del contrato	consulta periódica y actualización de la normativa constante.		Permanente	



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	10 de 13

3	2
Especifico	Especifico
Externo	Externo
Ejecución	Ejecución
Operacional	Regulatorio
Riesgo por mal uso de la información.	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente
Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	
Acciones Judiciales	Retrasos en la ejecución del contrato
3	3
4	4
7	7
Alto	Alto
Contratista	Contratista
Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista.	Las partes de mutuo acuerdo pacten la forma de retomar el equilibrio del contrato evitando perjuicio para las partes.
1	2
1	2
2	4
Bajo	Bajo
No	Si
Supervisor del contrato	Supervisor y contratista
Ejecución	Ejecución
Terminación del contrato	Terminación del contrato
A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Revisión por parte del contratista y supervisor del contrato
Permanente	Permanente

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
 Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalía (Vichada)
 E-mail : info@electrovichada.com.co
 Web site : www.electrovichada.com.co
 Teléfonos: 310 790 8953 – 320 856 2583



ESTUDIOS PREVIOS

4	5	4	5
Especifico	Especifico	Especifico	Especifico
Interno	Interno	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
Riesgo por la tardanza de la activación de la ARL como requisito de ejecución.	Riesgo por la tardanza de la activación de la ARL como requisito de ejecución.	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.
Demora en el inicio de la ejecución del contrato	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	Demora en el inicio de la ejecución del contrato
3	3	3	3
2	2	2	2
5	5	5	5
Medio	Medio	Medio	Medio
Contratista	Contratista	Responsables de los procesos precontractuales.	Responsables de los procesos precontractuales.
Solitud oportuna de la Afiliación de la ARL a la jefe de Talento Humano.	Solicitud oportuna de la Afiliación de la ARL a la jefe de Talento Humano.	Expedición oportuna del respectivo registro presupuestal.	Expedición oportuna del respectivo registro presupuestal.
1	1	1	1
1	1	1	1
2	2	2	2
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
No	No	No	No
Supervisor del contrato y contratista	Supervisor del contrato y contratista	Componente Jurídico y Área Financiera	Componente Jurídico y Área Financiera
Suscripción del contrato	Suscripción del contrato	Suscripción del contrato	Suscripción del contrato
Afiliación de la ARL	Afiliación de la ARL	Expedición del registro presupuestal	Expedición del registro presupuestal
requerimiento realizado por el supervisor al contratista a la Oficina de Talento Humano.	requerimiento realizado por el supervisor al contratista a la Oficina de Talento Humano.	Mediante el Componente jurídico y el Área Financiera encargado de expedir el respectivo registro presupuestal.	Mediante el Componente jurídico y el Área Financiera encargado de expedir el respectivo registro presupuestal.
Posterior a la firma del contrato	Posterior a la firma del contrato	Posterior a la firma del contrato	Posterior a la firma del contrato



7	6
Específico	Específico
Externo	Externo
Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional
Riesgo en cuanto a que el contratista pese a conocer que esta incurso en causal de inhabilidad suscriba el contrato.	Riesgo por presentación de información falsa, por parte del futuro contratista, en cuanto a no cumplir con el perfil exigido.
Acciones judiciales y acciones contractuales.	Acciones judiciales y acciones contractuales.
3	3
4	4
7	7
Alto	Alto
Contratista	Contratista
Verificar que el futuro contratista en la hoja de vida incluye el Certificado de que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.	revisión por parte del Componente Jurídico y el Profesional de Compras y Suministros.
1	1
1	1
2	2
Bajo	Bajo
No	No
Dependencia solicitante de Función Pública, abogado Grupo de Gestión Contractual	Dependencia solicitante y contratista
Desde el momento previo a la suscripción del contrato	Durante el proceso Pre- contractual
Suscripción del contrato	Suscripción del contrato
A través de la verificación que hace la dependencia solicitante a la hoja de vida y validación adicional que de dicha información que hace el abogado del Grupo de Gestión Contractual	A través de la verificación que hace el Área solicitante de la necesidad en la Empresa, y la revisión de la hoja de vida, y de la documentación aportada por el contratista debidamente sustentada y sea completamente legible para la verificación por parte de la gestión de
Previo a la firma del contrato	Previo a la firma del contrato y durante la ejecución del contrato.

